ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 1 DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.4064454, DEL 3-10-2022

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.4064454, DE 03 DE OCTUBRE DEL 2022
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE URBANO PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNA CARPA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	CDJ BTL S.A.S
SUPERVISOR:	ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO, ACTO ADMINISTRATIVO: 03-10-2022
INTERVENTOR CONTRATO:	NO APLICA
FECHA DE INICIACION:	08-11-2022
FECHA DE TERMINACION:	17-11-2022
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron, **ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, en calidad de Secretario Administrativo y como Supervisor del contrato de la referencia y **SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ** en calidad de Representante legal de CDJ BTL S.A.S como Contratista con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Santander suscribió contrato No CO1.PCCNTR.**4064454**, del 03 de octubre del 2022 con **CDJ BTL S.A.S**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE URBANO PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNA CARPA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**"

2. Que una vez suscrita el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR **4064454**, del 03 de octubre del 2022 tanto el contratista como supervisor contractual informan que debido a la situación meteorológica del área metropolitana de Bucaramanga la ejecución del objeto contractual se ha visto afectada como quiera que las lluvias inclementes impiden el desarrollo normal de las diferentes actividades programadas para el desmonte de la Carpa tipo hangar ubicada en el municipio de Girón, Santander. así las cosas se pone de presente el fenómeno de la niña ha persistido en el segundo semestre del presente año de conformidad por los diferentes informes emitidos por el IDEAM. Atendiendo lo dispuesto y en aras de impedir un eventual siniestro. Por lo anterior se tiene que estas razones se consideran de fuerza mayor para el termino de ejecución del contrato por cuanto:

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente a partir del 16 de noviembre de 2022 el contrato **CO1.PCCNTR.4064454**, DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2022.

2. Reiniciar el contrato **CO1.PCCNTR.4064454**, DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2022, una vez el pronóstico climático sea favorable para la ejecución del contrato.

3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2022.

SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ
Representante legal

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO.
Supervisor

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo